

San Miguel, 27 de febrero de 2015

RES. N° Ex 1601536 /

VISTOS, la presentación de fecha 19-02-15 de **JAIME ALBERTO REYES BECERRA** mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16834 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1252411 de fecha 07/12/2014 por no otorgar documento tributario por el traslado de mercadería de su propiedad consistente en calendarios desde Santiago a Lo Vásquez, con un monto de operación de \$30.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$90.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

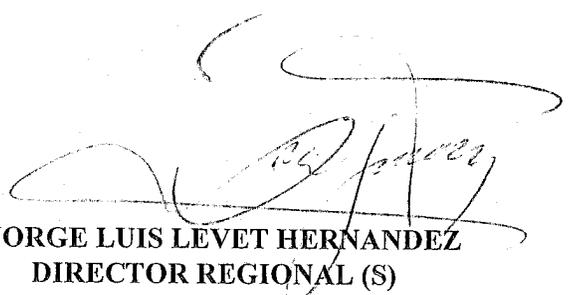
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120161914, cuya fecha de vencimiento es el 27-02-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 17-03-2015. En caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 6 días, en cuyo caso el término de la misma será el 25-03-2015.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE LUIS LEVET HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)